

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de someter al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción.....	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Ferrocarriles.

Don Federico Locatelli y Zamora, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «La Vascongada», tiene presentado, como prolongación del Ferrocarril minero de Vallecas á las Canteras de la Cuesta de Perales, de que es concesionaria la referida Sociedad, un proyecto de línea complementaria con un recorrido de 827 metros entre un lugar de la Cuesta de Perales hasta donde hoy alcanza la explotación y el sitio de la misma denominado Monte Viejo, cuyo proyecto ha sido ya objeto de información favorable en el Ayuntamiento de Vallecas, único término municipal á que afecta; habiéndose solicitado para él, en instancia de 12 del corriente, en la cual se contiene la manifestación de que la referida vía habrá de destinarse al servicio público, la declaración previa de utilidad pública en los términos requeridos por el párrafo 3.º del artículo 10 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 13 de su Reglamento, se hace pública la expresada solicitud, á fin de que puedan los propietarios y entidades interesadas producir las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en el término de ocho días en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en donde estará de manifiesto el proyecto para esos fines durante el indicado plazo.

Madrid, diez y nueve de Octubre de mil novecientos once.

El Gobernador,  
Juan Fernández Latorre.  
(O.—177.)

## Diputación provincial DE MADRID

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 21 de Septiembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Noviembre de 1911, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1912, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cinco céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ochocientas cincuenta y seis pesetas treinta y dos céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su

valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de .....» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos once.

El Oficial del Negociado,  
Félix Esteban Díez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1912 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á

suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones ....., al precio de ..... (expresado en letra)..... el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:  
El Vicepresidente,  
Luis Sauquillo.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—478.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 21 de Septiembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Noviembre de 1911, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de jabón que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1912, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientas sesenta y cinco pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta

de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerma.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos once.

El Oficial del Negociado,  
Félix Esteban Díez.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., que habita en . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de jabón que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1912 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones . . . . ., al precio de . . . . . (expresado en letra) . . . . . el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,  
Luis Sauquillo.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—479.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 21 de Septiembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Noviembre de 1911, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón vegetal que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1912, con arreglo al pliego de condiciones que estará de

manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de diez pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientas treinta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerma.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos once.

El Oficial del Negociado,  
Félix Esteban Díez.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., que habita en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón vegetal que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1912 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condicio-

nes, . . . . ., al precio de . . . . . (expresado en letra) . . . . . el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,  
Luis Sauquillo.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—480.)

**Ayuntamientos**

**ARGANDA**

Don José García Ballesteros, Alcalde constitucional de esta Villa de Arganda.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta, para el año de mil novecientos doce, los arbitrios siguientes:

- Medida uso obligatorio.
- Pesos y romana uso obligatorio.
- Puestos públicos.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día veintiséis del próximo Noviembre, á las diez, once y doce de la mañana, respectivamente, con arreglo á las disposiciones de la citada Instrucción, dictada para la contratación de servicios municipales, verificándose las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se fija á continuación, al cual se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

Los arriendos se ajustarán al pliego y tarifa que obran en los respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito equivalente al cinco por ciento del tipo del arbitrio, y que, aprobado el remate, el arrendatario prestará la fianza definitiva, consistente en el veinte por ciento del precio del arriendo.

En caso de celebrarse segunda subasta por no haber licitadores en la primera, tendrá lugar el día tres de Diciembre, á las mismas horas y bajo las mismas condiciones, y rebaja del veinticinco por ciento de los tipos.

Arganda, diez y seis de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,  
José García.

El Secretario,  
Luis Sardinero.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de . . . . ., con cédula personal número . . . . ., enterado del pliego de condiciones y anuncio del arriendo del arbitrio de este término municipal para el año de mil novecientos doce, que acepta en todas sus partes, se compromete á arrendar el mencionado arbitrio por el tiempo indicado, con estricta sujeción á las condiciones del expediente, en . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

(Núm. 4.034.) (E.—498.)

**NAVALCARNERO**

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta, por falta de licitadores, que ha tenido lugar en el día de hoy, del aprovechamiento de pastos de invierno de la mitad no roturada de la dehesa boyal de Mari Martín, de esta Villa, bajo el tipo de 3.000 pesetas; se celebrará la segunda subasta el día 26 del corriente mes, y hora de las doce, en esta Casa Consistorial,

bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones que sirvieron de base para la primera, hallándose el último de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

to. Navalcarnero, diez y seis de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,  
José García.  
(E.—499.)

(Núm. 4.040.)

**TORRELAGUNA**

Don Claro Mantero, Primer Teniente de Alcalde constitucional de esta Villa, regentando la jurisdicción.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1912, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 4.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 200 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 800 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1912, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 26 del corriente mes.

Torrelaguna, á diez y seis de Octubre de mil novecientos once.

Claro Mantero.

(Núm. 4.047.) (E.—500.)

**TORREMOCHA**

El día 22 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de este pueblo la subasta de 100 árboles tmaderables, bajo el tipo de 350 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torremocha, quince de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,  
Antonio Sanz.

(Núm. 4.028.) (E.—497.)

## Audiencia provincial DE MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Manuel Martín Orero, por disparo de arma de fuego, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha distado la referida Sección primera auto con fecha 19 del actual, señalando el día 23 del corriente mes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos José Baillo Cid, Manuel Hernández Contreras y Aurelio Rodero, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber en la obligación que tienes de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 20 de Octubre de 1911.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos que se siguen á instancia de Don Alejandro Ramón Olivier y Rivas, representado por el Procurador Don Mateo Martínez Morera, contra Doña Isabel López Pastrana, como madre de los menores Don Rafael y Doña Isabel Álvarez López y contra Don Joaquín y Doña Antonia Álvarez López, ésta casada con Don Antonio López Calle, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Palacio número uno de la calle del General Castaños, el día veinticinco de Noviembre próximo, y hora de las dos de su tarde, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Santa Isabel, señalada con el número treinta y nueve moderno, ocho antiguo, de la manzana veintitrés, que ocupa una superficie de dos mil setecientos setenta y cinco pies cuadrados, equivalentes á doscientos quince metros ochocientos treinta y tres milímetros cuadrados, cuyos linderos y demás circunstancias constan de los autos.

El tipo para la subasta será el de setenta mil seiscientos veinticinco pesetas en que ha sido valorada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma, debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, y se les advierte que los títulos

de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, diez y nueve de Octubre de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia Interino,  
Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Lcdo. Fulgencio Muzas.  
(A.—433.)

BUENAVISTA

López Pardo (Pilar), natural de Madrid, de estado casada, profesión guarnecedora, de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y de Joaquina, domiciliada últimamente en el barrio del Cabrero, número 9, procesada por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande, con objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Audiencia en la indicada causa.

Madrid, 30 de Septiembre de 1911.—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.

(B.—2.278.)

García Burgos (Manuel), natural de Cúllar de Vega (Granada), de estado casado, profesión chauffeur, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Casilda, domiciliado últimamente en la calle del Fúcar, número 18, segundo, procesado por el delito de daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande, con objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Audiencia en la indicada causa.

Madrid, 30 de Septiembre de 1911.—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.

(B.—2.279.)

Serrano Sanz (Alfonso), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cochero, de veintiséis años de edad, hijo de Alfonso y Ambrosia, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 12, procesado por homicidio por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Audiencia en la indicada causa.

Madrid, 30 de Septiembre de 1911.—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—2.280.)

Martínez Gómez (Dolores), natural de Valladolid, hija de Mariano y de Rafaela, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintinueve años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Conde de Aranda, número 6, piso primero derecha, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Madrid, 23 de Septiembre de 1911.—Alberto Vela y López.—El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 3.698.) (B.—2.295.)

LATINA

Canoura (Fernando), natural de Valle de Oro (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, de estatura regular, algo grueso, rubio, y tuerto del ojo izquierdo, domiciliado últimamente en la calle de Doña Urraca, 8, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

(B.—2.277.)

Cañas López (Valentín), natural de Abia de la Obispalía (Cuenca), de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y un años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 42, cafetín, procesado por delito contra la salud pública, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

(B.—2.282.)

Gómez Rodríguez (Juan), natural de Pascualcoba (Ávila), de estado casado, profesión industrial, de treinta y ocho años, hijo de Rosaura y Pascuala, domiciliado últimamente en la calle del Carnero, 9, cafetín, procesado por delito contra la salud pública (sumario 474-911), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

(B.—2.283.)

Don Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Pérez Martínez, de treinta y seis años de edad, viuda, natural de Alcázar del Rey, hija de Nemesio y Ramona, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que la instruyo por robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid, 22 de Septiembre de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

(B.—2.284.)

CENTRO

Perlé García (Juan), de estado casado, profesión retirado, de sesenta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 66 y 68, segundo, procesado por falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Centro para hacerle saber su procesamiento y efectuar su prisión.

Madrid, 25 de Septiembre de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2.295.)

Zorzo Villalobos (Victoriano), de estado casado, profesión retirado, de sesenta

años, domiciliado últimamente en la calle de la Escalinata, 25, procesado por falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Centro para hacerle saber su procesamiento y efectuar su prisión.

Madrid, 25 de Septiembre de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2.286.)

Cobos Tijero (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, hijo de Vicente y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 57, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 26 de Septiembre de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2.287.)

Oteiza y Chavel (Fernando), de estado soltero, profesión empleado, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 12 duplicado, segundo, procesado por estafa y falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 25 de Septiembre de 1911.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.730.) (B.—2.314.)

Loygorri Pereda (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, de veintitrés años, hijo de Luis y de Concepción, domiciliado últimamente en la costanilla de San Vicente, 2, bajo, ó Santa Ana, 6, procesado por estafa y desacato, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López de Pando.

Madrid, 25 de Septiembre de 1911.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.731.) (B.—2.315.)

GETAFE

Barrios Ramos (Ramón), natural de Madrid, su estado se ignora, profesión zapatero, de cincuenta y cinco años, hijo de Casimiro y de Celestina, que usa también los nombres de Ramón Marcos Ramos Romero y Ramón Barrios Jarero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe.

Getafe, 20 de Septiembre de 1911.—El Juez de instrucción, Arturo Muñoz.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.687.) (B.—2.291.)

Martínez García Román (a) el Carbonero, natural de Rillo (Guadalajara), profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Anacleto y de Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe.

Getafe, 20 de Septiembre de 1911.—El Juez de instrucción, Arturo Muñoz.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.688.) (B.—2.292.)

## CHAMBERÍ

Prisciliano Ruiz Proaño, natural de Salinas de Pisuerga (Palencia), de estado casado, profesión panadero, de treinta y nueve años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de pana y gorra, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, 4, principal, procesado por delito electoral, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 25 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Martínez Enríquez.—El Secretario, Grases Vidal.

(Núm. 3.732.) (B.—2.316.)

Patño (Elías), cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, delgado, pelo y bigote algo rubio y viste de americana gris, pantalón claro, gorra negra y botas, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 23 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—El señor Juez, Martínez Enríquez.—El Secretario, Licdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 3.743.) (B.—2.320.)

## EDICTO

Don Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo para la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado en la segunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de Derechos Reales, se ha dictado con fecha 19 del actual la siguiente

Providencia de remate.—No habiendo satisfecho la Testamentaria de Doña María Antonia Martín Samaniego, representada por el único Albacea testamentario Don Juan D. Recuero Millana, como Párroco actual del pueblo de Venturada, en esta provincia, á cuyo cargo parroquial es inherente dicho Albaceazgo; ni tampoco el heredero usufructuario de los bienes de la causante nombrada, Don Benito Martín Samaniego, la cantidad de tres mil trescientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, que adeuda á la Hacienda pública por el impuesto de Derechos Reales, concepto de «herencia», según liquidaciones giradas por la Abogacía del Estado con los números 7.596 y 7.597 del año actual, y los recargos de primero y segundo grado, más las costas y gastos causados y que se causen hasta la terminación del procedimiento, el Agente ejecutivo que suscribe, de conformidad con lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, acuerda la venta en pública subasta de las cuarenta y cinco fincas rústicas y urbanas embargadas en este expediente, radicantes todas en el término municipal de Guadalix de la Sierra, de esta provincia, cuyo acto de subasta se verificará bajo mi presidencia ó la del Auxiliario en quien delegué, el día 11 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, en el local de esta Agencia, calle de Augusto de Figueroa, núm. 40, entresuelo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de diez y seis mil quinientas noventa y cinco pesetas en que han sido capitalizados dichos inmuebles por virtud de certificación expedida por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Guadalix, con

relación á su amillaramiento y datos estadísticos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Instrucción, cuya suma servirá de tipo para el remate; y si transcurrida una hora después de abierto éste no se presentaran licitadores con posturas que cubran los dos tercios del expresado valor asignado á las fincas, se abrirá por espacio de otra media hora segunda licitación por la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose á su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado. Notifíquese esta providencia al Albacea representante de la testamentaria deudora, Don Juan D. Recuero Millana, Cura párroco del pueblo de Venturada, de esta provincia, y al heredero usufructuario de los bienes de la causante, Don Benito Martín Samaniego, deudor juntamente con aquella entidad de las sumas que en este expediente se reclaman. Anúnciese al público por medio de edictos, de los que se insertará un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se remitirá otro al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra para que se sirva ordenar sea fijado al público en el sitio de costumbre. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Primero. Que las fincas embargadas, y á cuya enajenación ha de procederse, son las que á continuación se detallan, todas ellas radicantes en el repetido término de Guadalix: 1. Un limar en el sitio llamado del Rinconcillo, hoy Gorrónal de caber cincuenta y una áreas treinta y cinco centiáreas.—2. Una tierra en el sitio llamado Caleriza de la Horca, de caber ochenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas.—3. Un prado en las Eras de Abajo, de caber treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas.—4. Un linar al punto llamado del Robledo, de caber diez y nueve áreas y noventa y siete centiáreas.—5. Un majuelo al sitio de la Colada, con 256 cepas, de caber 5 áreas y 70 centiáreas.—6. Una tierra al sitio llamado del Soto, hoy Haza de las Judías, de caber 51 áreas y 35 centiáreas.—7. Una tierra en la Dehesa del Alamo, de caber 68 áreas y 47 centiáreas.—8. Una viña en el sitio de Majalgar, con 110 cepas, de caber 11 áreas y 41 centiáreas.—9. Otra viña en el mismo sitio de Majalgar ó del Rodelmelo, con 200 cepas, de caber 5 áreas y 70 centiáreas, sin sujeción á medida.—10. Otra viña en el mismo sitio de Majalgar, con 280 cepas á espesillo, de caber 5 áreas y 70 centiáreas.—11. Una tierra al sitio de la Rejada, de caber 85 áreas y 59 centiáreas.—12. Otra tierra en el sitio de la Fuente de la Mora, de caber 51 áreas y 35 centiáreas.—13. Otra tierra en la Fuente de la Mora, de caber 51 áreas y 35 centiáreas.—14. Un prado de pasto en las Eras de Enmedio, de caber 68 áreas y 47 centiáreas, sin sujeción á medida, muredo con pared doble y sencilla.—15. Un linar en las Eras de Enmedio, de caber 34 áreas y 24 centiáreas, poco más ó menos.—16. Una viña llamada del Estudiante, en el sitio de la Lobera, con 315 cepas, de caber 25 áreas y 68 centiáreas.—17. Otra viña con 60 cepas en el mismo sitio de la Lobera, de caber 5 áreas y 70 centiáreas.—18. Otra viña en el mismo sitio de la Lobera, con 180 cepas, de caber 17 áreas y 12 centiáreas.—19. La mitad de una

cerca en el sitio llamado de la Cruz de Piedra, de caber 68 áreas y 47 centiáreas.

—20. Una suerte de cercado en el sitio de la Fuente del Espinar, hoy Peña del Agua, de caber 34 áreas y 23 centiáreas.

—21. Una tierra en el sitio de las Cabezadas, de caber 51 áreas y 35 centiáreas.—

22. Una viña en los Redondos, de 180 cepas, de caber 17 áreas y 12 centiáreas.—

23. Un quión titulado de la Mancura, en el sitio de la Arrotura, de caber 68 áreas 47 centiáreas.—24. Una haza en el sitio llamado Prado Vallencoso, de caber 68 áreas y 47 centiáreas, sin sujeción á medidas.—25. La tercera parte de otra haza en el mismo sitio de Prado Vallencoso, de caber 39 áreas y 94 centiáreas.—26. La mitad de una cerca de pastos en el sitio de la Mojonera, proindivisa, de caber toda ella 2 hectáreas, 43 áreas y 64 centiáreas.

—27. La mitad de cinco suertes de una tierra que fué de labor, y hoy de pastos, en el mismo sitio de la Mojonera, proindivisa, de caber 2 hectáreas, 78 áreas y 56 centiáreas.—28. Otra tierra en la Mojonera de Pedrazuela, de caber 4 hectáreas, 79 áreas y 33 centiáreas.—29. Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de caber 2 hectáreas, 39 áreas y 66 centiáreas.

30. Una cerca de pastos en Sardinera, de caber 20 hectáreas, 54 áreas y 28 centiáreas.—31. Otra tierra en el mismo sitio de Sardinera, de caber 1 hectárea, 11 áreas y 27 centiáreas.—32. Otra tierra en el Palancar, de caber 51 áreas y 35 centiáreas, poco más ó menos.—33. Otra tierra en el Hijuelo, de caber 68 áreas y 47 centiáreas, sin sujeción á medida.—34. Otra tierra en el mismo sitio del Hijuelo, de caber 68 áreas y 47 centiáreas, con una calera dentro del perímetro de esta finca.—35. Una viña en el sitio llamado los Redondos, de caber 17 áreas y 12 centiáreas.—36. Una tierra llamada de Ramos, de caber 1 hectárea, 36 áreas y 95 centiáreas.—37. Otra tierra en el Cañuelo, de caber 17 áreas y 12 centiáreas.—38. Un linar en el sitio llamado del Rinconcillo, de caber 2 áreas y 14 centiáreas.—39. Una tierra cercada en el mismo sitio del Rinconcillo, de caber 34 áreas y 23 centiáreas, sin sujeción á medida.—40. Un huerto en la misma población de Guadalix, calleja de Maripaz, número 3, y del cual no consta medida superficial.—41. Un pajar en el mismo Guadalix, calle del Egipto, número 12, cuya medida superficial no consta.—42. Otro pajar en la calle de Maripaz, número 5, cuya medida superficial no consta.—43. La mitad de una casa, proindivisa, también en el mismo pueblo, calle del Hospital, número 26, cuya medida superficial no consta.—44. Dos cuartas partes de una casa proindivisa, en el mismo pueblo, calle del Hospital, número 26, cuya medida superficial no consta. Se compone de corral, portal, sala, cocina y cuarto doblado.—45. Otra casa en el mismo pueblo, calle Mayor, número 68 duplicado, cuya medida superficial no consta. Esta finca está compuesta de dos: la número 68 duplicado y la señalada con el 70 de la misma calle. Las fincas que se acaban de enumerar constan inscritas en el Registro de la propiedad de Colmenar Viejo, á nombre de la causante de la testamentaria deudora, á excepción de las señaladas con los números 10, 13 y una cuarta parte de la señalada con el 44.

Segundo. Que la testamentaria y heredero usufructuario, deudores ó sus causahabientes, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta,

pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad no es posible exhibirlos en tanto no se satisfaga el débito que motiva esta ejecución, pues que precisamente la escritura en que se prueba que la testamentaria de Doña María Antonia Martín Samaniego y su heredero usufructuario Don Benito Martín Samaniego son los dueños de las fincas que se subastan, es la que ha causado las liquidaciones del impuesto de Derechos Reales, por cuyo importe se instruye este expediente, y, por tanto, una vez que sea satisfecho este débito, ha de hacerse la inscripción á nombre de los deudores citados y seguidamente á favor del que resulte rematante.

Cuarto. Que cuantos pormenores obran en las actuaciones relacionadas con el punto anteriormente expuesto se hallan de manifiesto en esta Agencia para conocimiento de los licitadores hasta el momento de celebrarse la subasta, previéndose que no podrán exigirse ningunos otros.

Quinto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la licitación que los concurrentes á ella depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido asignado á las fincas que se rematan.

Sexto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

Séptimo. Que si hecha esta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito y se ingresará éste en las arcas del Tesoro público.

Madrid, 20 de Octubre de 1911.—Ignacio del Castillo.

(O.—176 bis.)

## Distrito forestal de Madrid

## ANUNCIO

No habiéndose recibido todavía en esta fecha el necesario libramiento de fondos para verificar la ampliación de deslinde del monte número 54 del Catálogo de esta provincia, denominado «Navahonell y Agregados las Cabreras y Vallelorenzo», de los propios de San Martín de Valde-Iglesias, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Septiembre próximo pasado, para dar comienzo á dichas operaciones de apeo y deslinde el inmediato día 25 del corriente mes de Octubre, y asimismo no habiéndose podido, por causa del temporal de lluvias reinante, terminar el reconocimiento y estudio previo del terreno, indispensable para que queden bien determinadas las cuestiones que con el deslinde se han de resolver: usando de las atribuciones que me confiere la Real orden del Ministerio de Fomento de 1.º de Julio de 1905, acuerdo por el presente aplazar la fecha en que se han de practicar dichas operaciones de ampliación de deslinde hasta que desaparezcan las causas que las imposibilitan, y que oportunamente se anunciará en este BOLETÍN OFICIAL el término de esta necesaria dilación.

Lo que á los efectos de la regla 18 de la citada Real orden, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en las repetidas operaciones de apeo y deslinde.

Madrid, veinte de Octubre de mil novecientos once.

El Ingeniero Jefe accidental,

P. A.,

Vicente Lajara

(O.—178.)

IMPRESA «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía  
Pizarro, 15.—Madrid